

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPCH-J/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANITO ORNAMENTAL COLOR BLANCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA ALFONSO UGARTE DE LA CIUDAD DE JULI, DISTRITO DE JULI, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI 2566600

Ruc/código :	10018654313	Fecha de envío :	18/05/2023
Nombre o Razón social :	SAGUA MAQUERA LUIS MIGUEL	Hora de envío :	11:14:59

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PLAZO DE ENTREGA DE 10 DIAS, ES DEMACIADO LIMITANTE PARA CUALQUIER POSTOR, YA QUE NADIE PODRA CUMPLIR CON DICHA EXIGENCIA, PONIENDO EN RIESGO LA PRESENTE LICITACION PUDIENDO ESTA DECLARARSE DESIERTO.

EN VISTA QUE EL TRATAMIENTO DE LA PIEDRA POMES ES MUY DELICADO EN CANTERA Y SE TIENE DIFICULTADES PARA PODER EXTRAER LAS ROCAS, YA QUE A LA SEMANA (7 DIAS) DE TRABAJO SOLO SE CUENTA CON 2 VIAJES DEL SUBSUELO PARA EXTRAER LA PIEDRA FINA. ACOTAR TAMBIEN QUE LAS PIEDRAS O ROCAS QUE SE APRECIAN O VISUALIZAN EN EL CERRO NO SON PARA INDUSTRIA Y ESE MATERIAL NO SIRVEN YA QUE SON POROSOS.

SOLICITO AL AREA USUARIA Y AL COMITÉ PUEDAN RECONSIDERAR EL PLAZO DE ENTREGA A DOS ENTREGAS A FIN DE GARANTIZAR EL PRESENTE PROCESO Y QUE NO SE DECLARE DESIERTO POR FALTA DE POSTORES.

CONSIDERAR 2 ENTREGAS:

PRIMERA ENTREGA: A LOS 25 DIAS DESPUES DE SUSCRITO EL CONTRATO Y/O NOTIFICADO CON ORDEN DE COMPRA

SEGUNDA ENTREGA: A LOS 30 DIAS DESPUES DE SUSCRITO EL CONTRATO Y/O NOTIFICADO CON ORDEN DE COMPRA

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 8 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección determina NO ACOGERSE A LA OBSERVACION de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala expresamente que: el requerimiento debe de ser formulada por el área usuaria de forma precisa y objetiva para requerir los bienes a contratar, además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acogerá.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPCH-J/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANITO ORNAMENTAL COLOR BLANCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA ALFONSO UGARTE DE LA CIUDAD DE
JULI, DISTRITO DE JULI, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI 2566600

Ruc/código :	10413785303	Fecha de envío :	18/05/2023
Nombre o Razón social :	ALVARO DE LA CUBA AMERICO ARTURO	Hora de envío :	23:58:59

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

La presente observación es, respecto a los plazos de entrega del bien, debido a la cantidad requerida es demasiado corto los 10 días de plazo considerados de acuerdo a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que la piedra es un material de procedencia ígnea volcánica que requiere de un procedimiento largo para su procesamiento y/o producción, por tanto, solicito que se amplíe como mínimo a 60 días calendarios siendo un tiempo considerable para el cumplimiento de dicho bien; caso contrario se estaría limitando la participación de postores al procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, la presente consulta. Por lo que se ratifica el requerimiento del área usuaria en atribución al Art. 16° de la Ley de contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge.